

DECRETO n° 1721
Lanús, 22 OCT 2007

VISTO:

El Oficio recibido del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial de Lomas de Zamora con relación al inmueble sito en el Partido de Lanús con frente a la calle Marcos Avellaneda 2428 con nomenclatura catastral Circunscripción I; Sección W; Manzana 34; Parcela 10 ; Padrón N° 271020/000, y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado interviniente ha determinado que no corresponde al adquirente, Carlos Hipolito Balduzzi, LE 2958232; Beatriz Linardi, LC 2151214; Elvira Garcia, LC 5120779; Catalina Rosa Kolman, LC 4547187; Norma Ilda Colombo, LC 6037200, afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones entre el 11/02/1994 hasta la fecha de toma de posesión y el 23/04/1998,

Que debe emitirse la norma que permita al nuevo propietario tener la seguridad de que no existen en los registros municipales, deuda que le resulte oponible sobre el inmueble, por períodos anteriores a la toma de posesión, circunstancia que también deberá hacerse extensiva a eventuales futuros titulares dominiales,

Que sin embargo deben continuarse contra ex propietario desposeído, todas las gestiones que resulten posibles para intentar el cobro de la deuda hasta la fecha mencionada.

El Intendente Municipal:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habiendo tomado nota el Departamento de Alumbrado, Limpieza y Contribución por Mejoras, Dirección General de Recursos Municipales, Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Asuntos Legales y División Catastro y Topografía, que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, interviniente en los autos caratulados "Balduzzi Carlos Hipolito y otros c/Tarachuk leoncio y otra s/Ejecución Hipotecaria (reservado)" ha determinado que no corresponde al adquirente, Carlos Hipolito Balduzzi, LE 2958232; Beatriz Linardi, LC 2151214; Elvira Garcia, LC 5120779; Catalina Rosa Kolman, LC 4547187; Norma Ilda Colombo, LC 6037200, afrontar las deudas que registre el inmueble correspondientes a las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Via Pública, Contribución por Mejoras y Derechos de Construcción, por los períodos entre el 11/02/1994 hasta la fecha de toma de posesión y el 23/04/1998, respecto del bien ubicado en la calle Marcos Avellaneda 2428, con nomenclatura catastral Circunscripción I; Sección W; Manzana 34; Parcela 10 ; Padrón N° 271020/000, datos que surgen de las referidas actuaciones; en razón de lo dispuesto por la autoridad judicial, se comunica a las citadas dependencias que deben disponerse todas aquellas medidas que resulten necesarias para que en las futuras gestiones de cobro, se evite reclamar al mencionado adquirente los períodos anteriores a la fecha antes citada de toma de posesión, dejándose constancia que de igual manera se deberá hacer extensivo a eventuales titulares dominiales futuros.

ARTÍCULO 2°: En función de lo ordenado por el Juzgado citado en el artículo 1°, reformúlese el reclamo de cobro dispuesto por el título ejecutivo N°11819/00, en razón de contener períodos anteriores y posteriores a la fecha de posesión informada, siendo responsable el actual titular del dominio por los períodos 05/91-01/92-02/92-04/92-05/92-06/92-05/93 y 06/93, continuando el reclamo por los períodos que corresponden contra el propietario anterior 03/94.

ARTÍCULO 3°: Por intermedio del área que corresponda deberán efectuarse los trámites administrativos y técnicos a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo anterior y registrar en el sistema informático, o el que corresponda, la deuda que permanece en cabeza del aludido ex propietario desposeído.

ARTÍCULO 4°: Cumplimentados los artículos anteriores deberá remitirse el Expediente N° - 744490/Z/00 al área Legal del Municipio, para que en caso de haberse iniciado acciones legales de apremio y de resultar pertinente, se haga saber en el expediente judicial la medida dispuesta, a todos los fines y efectos que procesalmente correspondan, como igualmente deberá realizar las acciones tendientes a verificar si existen sumas en el expediente a favor del Municipio y en caso afirmativo procurar la pronta percepción de las mismas. Asimismo, dicha área y ante la existencia de deuda pendiente a la fecha de toma de posesión por parte del nuevo adquirente procederá a la realización de todas las medidas destinadas a la percepción de los tributos adeudados; como así también continuar las acciones que correspondieran por deudas que ya hayan sido iniciadas con anterioridad y, una vez concluidas todas las acciones correspondientes, archivar el expediente mencionado.

SECRET

CONFIDENTIAL

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

It is noted that the above information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

It is noted that the above information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

It is noted that the above information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

It is noted that the above information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

It is noted that the above information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

It is noted that the above information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

ARTÍCULO 5º: El presente será refrendado por los Sres. Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Subsecretarías de Asuntos Legales, Dirección General de Recursos Municipales y Departamento de Alumbrado, Limpieza y Contribución por Mejoras y la División Catastro y Topografía.



[Signature]
CONT. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



[Signature]
MANUEL QUINDIMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
JOSE LUIS VILLACON
SECRETARIO DE GOBIERNO

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

[Faint handwritten text]

[Large, stylized handwritten signature or name]

Main body of faint, illegible text, possibly a letter or document content.